

Municipio de Tampico, Tamaulipas

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-28038-19-1866-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1866

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,574.9
Muestra Auditada	49,574.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tampico, Tamaulipas, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con códigos de conducta y ética que fueron difundidos a todo el personal del municipio y de los cuales se solicitaron por escrito periódicamente, la aceptación formal de su cumplimiento por parte de los servidores públicos sin distinción de jerarquías. • Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, y control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitieran evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Definió formalmente objetivos y metas estratégicas en su Plan de Desarrollo Municipal. Realizó procesos de planeación, programación y presupuestación de los recursos con base a sus objetivos y metas. 	capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia del manual que estableciera la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. No contó con un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecieran entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Definió formalmente responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, así como la generación de los principales estados financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con mecanismo formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno. No realizó evaluaciones de control interno y/o riesgos en el último ejercicio de sus sistemas informáticos. No contó con un documento por el cual se estableciera el plan de recuperación de desastres que incluyera datos, hardware y software críticos al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 58 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tampico, Tamaulipas, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación de control interno, por lo que existe algún

riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Tampico, Tamaulipas, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-28038-19-1866-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tampico, Tamaulipas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Tampico, Tamaulipas, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas, los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 49,574.9 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Tampico, Tamaulipas, recibió recursos del FISMDF durante el ejercicio fiscal 2022 por 49,574.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 538.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 50,113.2 miles de pesos. Los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 33 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 49,870.3 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	7	1,542.5	3.1	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	12	19,112.8	38.1	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	11	26,951.4	53.8	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	242.9	0.5
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	242.9	0.5
Subtotal obras y acciones	30	47,606.7	95.0			
Gastos indirectos	1	1,393.6	2.8			
Desarrollo institucional	2	870.0	1.7			
Subtotal (A)	33	49,870.3	99.5			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		50,113.2	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas	1	474.5	0.9
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	29	47,132.2	94.1
TOTALES	30	47,606.7	95.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	19	20,655.3	41.2
Complementaria	11	26,951.4	53.8
TOTALES	30	47,606.7	95.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Tampico, Tamaulipas, destinó el 0.9% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 0.3% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 53.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,393.6 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.8 % del total de los recursos disponibles, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 870.0 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 1.7% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Tampico, Tamaulipas, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 por 242.9 miles de pesos en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de los cuales 27.0 miles de pesos, correspondieron a retenciones por concepto de inspección, vigilancia y control que fueron enteradas a su Órgano Interno de Control y 215.9 miles de pesos por recursos remanentes del fondo; de estos últimos, se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE); sin embargo, dicho reintegro se realizó fuera de los plazos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE
Municipio de Tampico, Tamaulipas	9055	Banca Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	215.9	215.9
TOTALES			215.9	215.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Municipal de Tampico, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 36/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 11 proyectos por un importe pagado de 33,538.3 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	200294	Construcción de canchas de tenis en la Unidad Deportiva de Tampico.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	14,386.1
2	200982	Construcción de dren pluvial en Unidad Deportiva de Tampico.	Drenaje y letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	
3	338569	Construcción de dren pluvial en estacionamiento en la Unidad Deportiva de Tampico.	Drenaje y letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	7,981.6
4	348669	Construcción de cancha de fútbol infantil número 5 en la Unidad Deportiva de Tampico.	Drenaje y letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	4,640.3
5	368724	Drenaje sanitario en Unidad Deportiva de Tampico.	Drenaje y letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,190.6
6	366394	Construcción de dren pluvial para cancha de futbol número 2 en la Unidad Deportiva de Tampico.	Drenaje y letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,799.4
5	360988	Red o sistema de agua entubada de calle Venezuela entre Av. Monterrey y Afganistán, colonia Solidaridad Voluntad y trabajo.	Drenaje y letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,344.9
6	361817	Drenaje sanitario de calle Venezuela entre Av. Monterrey y Afganistán, colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo.	Drenaje y letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	
9	373670	Pavimentación de concreto whitetopping del cruce de la Prolongación Lirio entre Voluntad y Trabajo y Av. las Torres, colonia Ampliación Vicente Guerrero.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	474.5
10	373910	Red o sistema de agua entubada de calle Rivera de Tancol entre Laguna de Champayan y Revolución, colonia Tancol.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,720.9
11	374038	Drenaje sanitario de calle Rivera de Tancol entre Laguna de Champayan y Revolución, colonia Tancol.	Drenaje y letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	
TOTAL:								33,538.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo, a excepción de lo señalado en el resultado número 9 de este Informe.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Tampico, Tamaulipas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, los pagos con recursos del fondo se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Tampico, Tamaulipas, por medio de su Secretaría de Obras Públicas, adjudicó 7 contratos de obras públicas que ampararon 10 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 22,257.9 miles de pesos, de los cuales uno fue de manera directa por un importe de 525.0 miles de pesos y seis por invitación a cuando menos tres contratistas por un importe de 21,732.9 miles de pesos, de los cuales el contrato adjudicado de forma directa y cinco por invitación a cuando menos tres contratistas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes, se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se contó con las fianzas de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, un contrato que ampara dos proyectos fue adjudicado mediante invitación a cuando menos tres contratistas por un importe de 11,781.1 miles de pesos, no cumplió con la normativa aplicable, ya que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados toda vez que debió realizarse por licitación pública, y se observó que, mediante el Acta de Comité de fecha 3 de mayo de 2022, el municipio dictaminó la procedencia de invitación a cuando menos tres contratistas sin acreditar el supuesto de excepción sustentado que fue “la concurrencia de circunstancias existentes que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes al municipio, siempre que dichas

circunstancias se hallen debidamente acreditadas”, aunado a que el expediente técnico unitario no presentó integrada la evidencia del envío al Órgano Interno de Control del informe relativo a los contratos formalizados durante el mes inmediato anterior acompañado del dictamen de excepción.

La Contraloría Municipal de Tampico, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 37/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio de Tampico, Tamaulipas, por medio de su Secretaría de Obras Públicas, ejecutó 10 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron en los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora, y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

9. El Municipio de Tampico, Tamaulipas, por medio de su Secretaría de Obras Públicas, ejecutó el proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe pagado de 7,981.6 miles de pesos, correspondiente al contrato número C-SOP-015/22 denominado “Construcción de dren pluvial en estacionamiento en la Unidad Deportiva de Tampico”, el cual registró en la MIDS en el rubro de “Drenaje y letrinas” y con la subclasificación “Drenaje pluvial”; sin embargo, se constató que se trató de trabajos de pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, obras de accesibilidad, entre otros, relacionados con la construcción de un estacionamiento, los cuales pese a que correspondieron con las estimaciones pagadas, no pertenecieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en el rubro de drenaje y letrinas; aunado a lo anterior, se detectó que el registro del proyecto número 200982 fue el 25 de noviembre de 2022, el proceso de adjudicación inició el 12 de julio de 2022 y la conclusión de los trabajos fue 1 de septiembre de 2022, por lo que su registro fue realizado una vez que la obra se encontraba concluida, por lo que no fue debidamente planeada, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, párrafo sexto y 2.2.1.1, fracción III; y del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2002, numeral 5.

2022-D-28038-19-1866-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,981,603.39 pesos (siete millones novecientos ochenta y un mil seiscientos tres pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo

de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 para un contrato de obra pública con el cual se ejecutaron conceptos que no se encuentran previstos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, párrafo sexto, y 2.2.1.1, fracción III, y del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2002, numeral 5.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

10. Se realizó la verificación física de 10 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, por medio de su Secretaría de Obras Públicas con un importe pagado de 25,556.7 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo, excepto por lo señalado en el resultado número 9 de este Informe.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

11. El Municipio de Tampico, Tamaulipas, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, no existió congruencia entre la información que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población, respecto al número proyectos y los montos de éstos.

La Contraloría Municipal de Tampico, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 38/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,981,603.39 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tampico, Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 49,574.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Tampico, Tamaulipas, recibió recursos del fondo por 49,574.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 538.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 50,113.2 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 33 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 49,870.3 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema,

mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Tampico, Tamaulipas, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022; y del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2002, ya que realizó un reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación fuera de los plazos establecidos en la normativa; un contrato no se adjudicó conforme a la normativa aplicable, ya que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados; una obra pública no correspondió con el rubro en el que fue autorizada en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 7,981.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Tampico, Tamaulipas, reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, dicha información no mostró congruencia en el número proyectos y los montos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 53.8% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 38.1% a drenaje y letrinas, el 3.1% a agua potable, el 2.8 % a gastos indirectos, y el 1.7% al Programa de Desarrollo Institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 0.9% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 0.3% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 53.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Tampico, Tamaulipas, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCO/001/2024 de fecha 5 de enero de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 9 se consideran como no atendidos.



Vol. 0140 Análisis
30-Ene-2024 M.019



Heroica Ciudad y Puerto de Tampico, Tam., a 5 de Enero de 2024.

SCO/001/2024.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO DAGFC1/143/2023 AUDITORÍA 1866. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL D.F., CUENTA PUBLICA 2022. RESPUESTA A RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.



En atención a su Oficio Número DAGFC1/143/2023, por medio del cual nos dan a conocer la Cedula de Resultados Finales y Observaciones preliminares de la Auditoría Núm. 1866, con Título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, cuenta pública 2022, y con el objetivo de solventar las Observaciones, adjunto un CD debidamente certificado con la siguiente información:

- **Número de Resultado 4:**
Copia del oficio SC/605/2023 por medio del cual, el Secretario de la Contraloría Municipal, instruye a la Autoridad Investigadora, que inicie un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
Copia del Acuerdo de Inicio de Procedimiento con expediente 36/2023 por parte de la Autoridad Investigadora.
- **Número de Resultado 7:**
Copia del oficio SC/607/2023 por medio del cual, el Secretario de la Contraloría Municipal, instruye a la Autoridad Investigadora, que inicie un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
Copia del Acuerdo de Inicio de Procedimiento con expediente 37/2023 por parte de la Autoridad Investigadora.



Número de Resultado 9:

En CD se incluye: la justificación del registro de la obra en la MIDS en el rubro de Drenajes y Letrinas, subclasificación Drenaje Pluvial; la justificación técnica del Dren Pluvial; y fotos y videos de las condiciones físicas del lugar.

Número de Resultado 11:

Copia del oficio SC/606/2023 por medio del cual, el Secretario de la Contraloría Municipal, instruye a la Autoridad Investigadora, que inicie un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. Copia del Acuerdo de Inicio de Procedimiento con expediente 38/2023 por parte de la Autoridad Investigadora.

Sin mas por el momento, nos reiteramos con la mejor disposición a sus ordenes.

ATENTAMENTE,

C.P. VICTOR RESÉNDIZ VILLANUEVA
ENLACE PARA ESTA AUDITORÍA



MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

C.C.P. Jesús Antonio Nader Nasrallah. - Presidente Municipal de Tampico.
C.C.P. Archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y de Obras Públicas, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33.

3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, artículo 72 Bis; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, párrafo sexto y 2.2.1.1, fracción III; y del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2002, numeral 5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.